

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.-Aprobar los créditos propuestos por la Comisión Ejecutiva del Plan de Reconversión Textil a las Empresas y en las cuantías máximas que a continuación se relacionan:

«Manufacturas González Hermanos, Sociedad Anónima»: 40.000.000 de pesetas.

«Villarrodona Textil, Sociedad Anónima»: 100.000.000 de pesetas.

Segundo.-El plazo máximo de amortización de los créditos se fija en siete años, con dos de carencia.

Tercero.-No se formalizarán los créditos hasta que no se acredite la regularización de la situación con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de noviembre de 1985.

SOLCHAGA CATALAN

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía y Planificación e Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Crédito Oficial.

25164 *ORDEN de 11 de noviembre de 1985 sobre créditos y avales aprobados por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y propuestas por la Comisión Ejecutiva del Plan de Reconversión Textil.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 11 de noviembre de 1985, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 1545/1982, de 9 de julio, por el que se establece el procedimiento unificado para la concesión de créditos y avales del artículo 4.º de la Ley 21/1982, de 9 de junio, sobre medidas de reconversión industrial,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.-Aprobar el crédito y el aval propuestos por la Comisión Ejecutiva del Plan de Reconversión Textil a las Empresas y en las cuantías máximas que a continuación se relacionan:

Cuantía
principal
-
Pesetas

Crédito:
«Industrias Bures, Sociedad Anónima» 278.000.000

Aval:
Ramón Silvestre, Sociedad Anónima» 70.000.000

Segundo.-El plazo máximo de amortización del crédito se fija en siete años, con dos de carencia.

El aval garantizará, además del principal anteriormente señalado, intereses, comisiones, gastos y otros conceptos accesorios hasta el siguiente importe: «Ramón Silvestre, Sociedad Anónima», 35.000.000 de pesetas.

Tercero.-No se formalizarán el crédito y el aval hasta que no se acredite la regularización de la situación con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de noviembre de 1985.

SOLCHAGA CATALAN

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía y Planificación e Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Crédito Oficial.

25165 *ORDEN de 18 de noviembre de 1985 sobre un aval aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y propuesto por la Comisión Ejecutiva del Plan de Reconversión Textil.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 18 de noviembre de 1985, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º del Real Decreto 1545/1982, de 9 de julio, por el que se establece el procedimiento unificado para la concesión de créditos y avales del artículo 4.º de la Ley 21/1982, de 9 de junio, sobre medidas de reconversión industrial,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.-Aprobar el aval propuesto por la Comisión Ejecutiva del Plan de Reconversión Textil a la Empresa y en la cuantía máxima que a continuación se relaciona:

«Compañía Anónima de Hilaturas de Fabra y Coats». Cuantía principal: 250.000.000 de pesetas.

Segundo.-El plazo máximo del crédito amparado por el aval será de siete años, con dos de carencia.

El aval garantizará, además del principal anteriormente señalado, intereses, comisiones, gastos y otros conceptos accesorios, hasta 125.000.000 de pesetas.

Tercero.-No se formalizará el aval hasta que no se acredite la regularización de la situación con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de noviembre de 1985.

SOLCHAGA CATALAN

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía y Planificación e Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Crédito Oficial.

25166 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 2 de diciembre 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	154,452	154,838
1 dólar canadiense	111,437	111,716
1 franco francés	20,217	20,267
1 libra esterlina	231,616	232,196
1 libra irlandesa	190,717	191,194
1 franco suizo	74,384	74,571
100 francos belgas	303,620	304,380
1 marco alemán	61,692	61,846
100 liras italianas	9,072	9,095
1 florin holandés	54,844	54,981
1 corona sueca	20,287	20,338
1 corona danesa	17,022	17,065
1 corona noruega	20,465	20,517
1 marco finlandés	28,528	28,600
100 chelines austriacos	878,315	880,514
100 escudos portugueses	96,232	96,472
100 yens japoneses	76,096	76,286
1 dólar australiano	104,641	104,903

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

25167 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 15 de noviembre de 1985, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.*

Padecido error por omisión en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 283, de fecha 26 de noviembre de 1985, página 37378, se transcribe a continuación la relación anexa a dicha Resolución que fue indebidamente omitida: